



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 40

De 12 de febrero de 2016

Por medio del cual se exonera al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sus contratistas y subcontratistas del pago de los impuestos municipales que se generen por la construcción de las unidades básicas de vivienda del Programa Techos de Esperanza en el distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Techos de Esperanza desarrollado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, es una iniciativa pública cuyo objetivo es brindar mejores condiciones de vida a miles de familias panameñas, mediante la construcción de viviendas dignas y cómodas, a nivel nacional;

Que el Programa Techos de Esperanza está destinado a eliminar los pisos de tierra, paredes y techos improvisados de madera y zinc, de las familias de ingresos económicos muy bajos, con soluciones de vivienda que permitan a las familias vivir en un espacio adecuado y digno, disminuyendo el déficit habitacional del país;

Que el Programa Techos de Esperanza contempla dos componentes, la mejora de viviendas y la construcción de viviendas nuevas, teniendo como meta proveer a las familias de unidades básicas de aproximadamente 41 mts², con accesos a la vivienda, sanidad básica y áreas recreativas;

Que en el distrito de Panamá existen numerosos barrios y comunidades, alejados del centro urbano, que requieren una fuerte inversión en infraestructuras sanitarias, en vías de acceso y en mejoras de las condiciones habitacionales existentes y que, por tanto, se encuentran incluidas en el Programa Techos de Esperanza;

Que el Acuerdo N° 40 de 10 de febrero de 2015 suspende, para el resto del año 2015, las exoneraciones de impuestos, tasas y contribuciones en del distrito de Panamá, con excepción de aquellas ejecutadas por las Juntas Comunales y las establecidas por leyes especiales;

Que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante nota N° DMV-1204-2015, de 6 de noviembre de 2015, ha solicitado al Municipio de Panamá, la exoneración de los impuestos que se generen por la construcción de las unidades básicas de vivienda del Programa Techos de Esperanza en el distrito de Panamá;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de tasar, derechos e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sus contratistas o subcontratistas del pago de los impuestos municipales que se generen por la construcción de las unidades básicas de vivienda del Programa Techos de Esperanza en el distrito de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,


H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

57

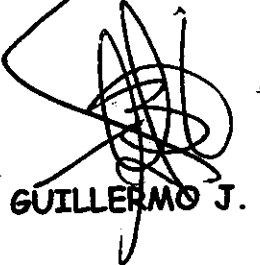
Acuerdo No.40
De 12 de febrero de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 18 de febrero de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

